

151 *no*

31.825
+ 12/6
P



RESPONSABILIDADES POLITICAS

5988/6

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

Juzgado Montalbán N.º 130

Expediente núm. 3.465

Registro entrada núm. 1.390

Año 1941

CONTRA

Del Martín Perez

Portabulrio

Se inició el *en* de *dicembre* de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 19.

Juez: D. José M.ª de Falgás y de Ciurana.

Secretario: D. Bertín Vicente Garzarán.

10

218

RESERVA DE BIENES PUBLICOS

Justicia, libertad, prosperidad y fe

CONSTITUCION

1978

Expe n.º 9455

Mua casa	9000
cuero fucos ricistreas	1700



GOBIERNO
DE ARAGON

Part 1

1000

1000

1100

1100

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 13 de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE

A l Juez Instructor Provincial de

Teruel.

TEXTO:

Este Tribunal ha acordado remitir a V. S. el adjunto expediente número 3.465, seguido por la Comisión Provincial de Ineutaciones de esa Capital, contra Abel Martín, a fin de que cumpla lo ordenado en el acuerdo de este día, cuya copia del mismo se acompaña.

Del Presente y diligencias que se remiten, deberá acusar recibo.



[Handwritten signature]

2

A C U E R D O . - Zaragoza trece de Diciembre de mil novecientos cua-

Señores
G^a Santandreu
Martín
Guillén

renta y uno.

La anterior comunicación, sirva de cabeza del expediente que se formará al encartado Abel Martín

Puri; y remítanse las diligencias recibidas al Juez Instructor Provincial de Teruel para que las complete con los informes y declaraciones que falten, averigüe el actual paradero de dicho inculpado, practicando si hubiere regresado a España las actuaciones del artículo 49 de la Ley y aportando datos familiares y de bienes, ordenando en su caso la tasación pericial de éstos y la publicación de edictos en los periódicos oficiales; y dése el parte dispuesto en el artículo 44, al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los Sres. expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifico. = G^a Santandreu = José M^a San Agustín = Rubricados.

Es copia,
El Secretario,

José M^a San Agustín

E R D O . - Zarago

renta y

La

pedie

lores

landren

arria

nillen

e

que las

trava

si p

de

r



Don Lorenzo Lafuente Polo Juez de Primera
Instancia de Teruel y su partido.

Al de igual clase de Calmocha atentamente saludo y participo:

Que en expediente núm. 365 sobre incautación de bienes, contra Abel Martín vecino de Portalrubio he acordado dirigir a V. S. el presente por el que en nombre del Excmo. Señor Jefe del Estado (q. D. g.) le exhorto y requiero y en el mío le ruego y encargo que tan pronto como lo reciba se sirva aceptarlo y ordenar su cumplimiento y devolución por el mismo conducto, pues haciéndolo así administrará justicia, quedando yo obligado a lo propio cuando los suyos viere.

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que reciba declaración al referido expedientado a fin de que manifieste cual haya sido su conducta y actuación con relación al Glorioso Movimiento Nacional, reciba así mismo declaración a tres vecinos de la localidad de reconocido arraigo, prestigio, moralidad e independencia para que manifieste cual haya sido la filiación política del expedientado y su conducta y actuación con relación a dicho Movimiento; y que por el Sr. Alcalde, Sr. Juez municipal y Comandante del Puesto de la Guardia civil a cuya demarcación pertenezca el pueblo de Portalrubio informen sobre los mismos extremos.

Dado en Teruel a seis de Noviembre de mil novecientos treinta y siete Segundo Año Triunfal



Lorenzo Lafuente

EL SECRETARIO,

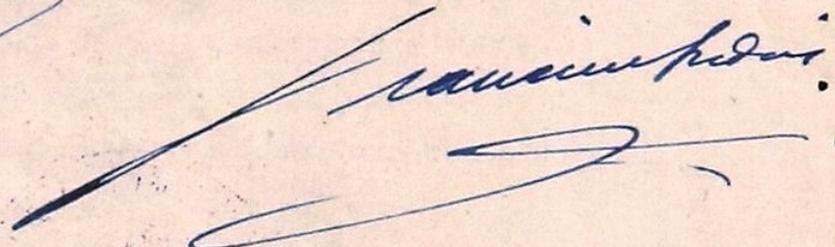
José María

Providencia, Juez } Calamocha veintisiete de Noviembre de
Sr. Gonzalez.....) mil novecientos treinta y siete

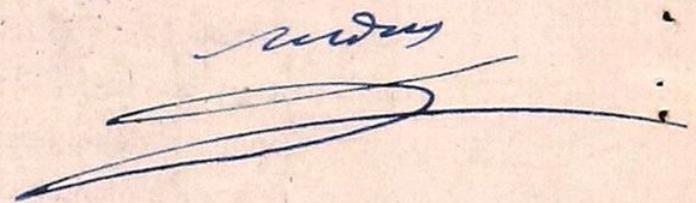
Se acepta sin perjuicio el cumplimiento del precedente exhorto, acusese recibo, registrese en su libro correspondiente y para su diligenciamiento con verdadera urgencia, remítase original al Juez municipal de Fuenferrada, delegado por la superioridad, quien diligenciado que sea lo devolviera a este juzgado

Lo mando y firma S.S. doy fe

E/



Diligencia-En el mismo día se cumple doy fe



Volencia Juan }
 H. Maller } Acordada a treinta de Noviembre
de mil novecientos treinta y siete. Cumplase
 cuanto se interesa en el presente auto del
 H. Juz. de 1.ª Instancia de Truel, recibase decla-
 racion al experimentado Abel Martin, vecino de Por-
 tabrúbio, recibase igualmente declaracion a los
 testigos designados Joaquin Garcia Anarón, Florentino
 Valero Sangreña y Pedro Placer Lopez, remítase
 oficio al H. Alcalde de dicho pueblo y Coman-
 dante del punto de la Guardia civil a cuya de-
 mostracion pertenecia el referido pueblo para
 que informen a cerca de los estragos que en
 dicho auto se indican, y cumplimentado de-
 volverse.

Lo acordado y firmo el H. Juez municipal
 Don Fabian Maller Sanchez, Delegado por la
 Superioridad, de que certifico.
Fabian Maller



P. S. M.
 El Secretario.
Juan Julia

Diligencias - Seguidamente se remite oficio al H.
 Alcalde de Portabrúbio y Comandante del punto
 de la Guardia civil, de que certifico.

Diligencia. - Por la presente yo el Secretario luego
contar, no puede recibir declaraciones al expe-
diente Abel Martín por hallarse ausente
de su domicilio e ignorar su actual para-
dero. Puntuada a primero de Diciembre de
mil novecientos treinta y siete, de que cer-
tifico.

Julián

Declaración del testigo }
Joachim Garcia Cuadren } he puntuada a tres de
Diciembre de mil novecientos
treinta y siete: Ante el Sr. Jue Municipal y
de mí el Secretario compareció el testigo Joachim
Garcia Cuadren de treinta y siete años de edad,
casado, labrador y vecino de Fontarabie, no leen-
prenden las generales de la ley y preguntado
por el Sr. Jue. contestado dijo: Que Abel Mar-
tin, vecino del estado Fontarabie ha pertenecido
al partido Popular y que su conducta y actuación
desde que se inició el actual movimiento sal-
vador de España ha sido contrario al mismo;
afirmando en esta su declaración que firma
con el Sr. Jue. de que certifico.

José María Mallén

Joachim Garcia



Declaracion de florencio }
 Valero Sauguera } En el mismo dia comparecio el
 testigo florencio Valero Sauguera
 de cuarenta y nueve años de edad, casado, labrador y
 vecino de Tortatubio, juramentado que fue manifestado
 decir verdad en lo que supiere y fuese preguntado.
 No le estan comprendidas las generales de la ley,
 y preguntado por lo rubricado entrado dijo: Que
 D. Mel Martin ha simpatizado con el llamado
 frente popular y su conducta y actuaciones han sido
 contrarias al Movimiento Labrador de España, y
 que nada mas puede decir acerca de dicho indi-
 viduo, asintiendo y ratificándose en esta su de-
 claracion que firma con el h. jur. de que certi-
 ficó.

Florencio Valero

Julian Mallero



Julian Julian

Otra de Pedro }
 Ferrero Lopez } Seguidamente comparecio el testigo
 Pedro Ferrero Lopez, el que juramentado
 en forma manifestado llamarse como queda dicho,
 ser de cuarenta años de edad, casado, labrador
 y vecino de Tortatubio, no le comprenden las gene-
 rales de la ley, y preguntado por el h. jur. de
 que certificó.

ido al frente popular y su conducta y ac-
tuación han sido contrarias al Movimiento
Salvador de España, y que nada más tiene
que decir, firmando esta su declaración con
el Sr. Jefe, de que certifico.



Jabian Mallen

Pedro Ferrero

Julian Julian

Informe. - El que suscribe Alcalde del Ayuntamiento
de Portarubio, visto la comunicación del
Sr. Jefe municipal de Juncosa y cumplido
lo ordenado en la misma informe: Que Abel
Martín ha simpatizado con el frente popular,
haciendo propaganda a favor del mismo, siendo
de primos antecedentes y conducta, y sus
actuaciones han sido contrarias al Movimi-
ento Nacional Triunfante, y sus actitudes
desfavorables a las que el Estado español
persegue.

Y para que conste en las diligencias
municipales, firmo el presente en Portarubio
cuatro de Diciembre de mil noventa y siete.



José...

Y Informe. = El que suscribe Juez municipal de Pueñferrada, Delegado por la Superioridad, en cumplimiento de lo ordenado en el auto procedente del Sr. Juez de Instrucción de Teruel, tengo el honor de informar lo siguiente: Que, el vecino de Portabubio, Abel Martín, según los antecedentes que he podido adquirir, ha pertenecido a los partidos que integraban el llamado Frente Popular y sus actuaciones han sido contrarias al glorioso Movimiento Nacional de España.

Y en prueba de ello, firmo el presente en Pueñferrada a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.



Gabriel Mallea



4

CIA CIVIL
PRIMER Ferrel
Destacamento de
Portabrubio

En virtud de lo preve-
nido en su respetable escrito
de 30 del anterior, respecto a
la conducta, filiación política
actuación con relación Provi-
nimiento Salvador de la Patria,
y demás circunstancias que pue-
dan concurrir en el pecino
de esta localidad, huído al
campo rojo, Abel Martín,
me digno en participar a V.
que de los informes adquiridos
por el que suscribe, resulta
que este individuo, es elemento
destacado de irquiendas, activo
y peligroso; en las últimas elec-
ciones, cooperó en favor del lla-
mado "Frente Popular" del que
era simpatizante acérrimo.
Antes del Movimiento Nacional,
ya formaba parte de la Direc-
tiva marxista del Centro de esta
población.

Dios

guarde a V. muchos años.

Portaleubis 11 de Diciembre de 1937.

2º Año Triunfal

El Cabo Comandante del Destacamento

Jos. Ferrández
Señor

Mil Comandante 27 Junio 1938

Hecho constar, en los días 2 de Diciembre
el punto a su precedencia por estos cum-
plidos. Ojalá

Ferrández

A. r. Juez Municipal de Fuenferrada.



GOBIERNO
DE ARAGON

8

Diligencia. - Doy cuenta al Tribunal del anterior expediente remitido por el Juzgado Instructor y de primera instancia de Teruel, por haber aparecido recientemente en un edificio ruinoso de dicha Heródica Ciudad. Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

San Agustín

ACUERDO. - Zaragoza trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
Sr. Santandreu
Martín
Guillén

Per recibido el anterior expediente; y antes de acordar su continuación, remítase oficio al Alcalde Nacional de Tortalrubie, para que con toda urgencia, informe sobre los bienes del expediente. *Abel*

Martín, y va a valer aproximado de los mismos.

M/ Le acordaren los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente, de que certifica.

J. Santandreu

José M^a San Agustín

Diligencia. - En el mismo día se cumplió lo anteriormente ordenado, certifico.

[Signature]

PROVIDENCIA JUEZ)

Dr. L. Narvá.).- En Teruel a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Por recibido Orden del Tribunal Regional de practicar las diligencias que falta en el expediente de incautaciones de bienes, seguido contra *Abel Martín* según acuerdo del Juzgado de Instrucción competente.

Cumplase cuanto se interesó y con su resultado se acordará lo mandado y firma S.S. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos.

Por existir indicios de responsabilidad; remítase anuncio de incoación del presente expediente a los Boletines Oficiales del Estado y Provincia.

Lo proveyo y rubrica S.S. Doy fe.

DILIGENCIA.- Con esta misma fecha se cumple lo anterior proveído. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a once de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se unen informes de bienes y personales remitidos por la Guardia civil, Falange y Alcaldía y mandamiento de testigos imparciales. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se unen informes personales y de bienes referente al expediente remitidos por el Cura Parroco. Doy fe.

DILIGENCIA.- En Teruel a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Se hace constar que el anuncio de incoación del presente expediente apareció inserto en el B.O. de la provincia nº 20 correspondiente al día 26 de febrero de 1942. Doy fe.

... el ...
... el ...
... el ...
... el ...
... el ...

[Handwritten signature]

... el ...
... el ...
... el ...
... el ...

[Handwritten signature]

... el ...
... el ...
... el ...
... el ...

[Handwritten signature]

... el ...
... el ...
... el ...
... el ...

[Handwritten signature]

... el ...
... el ...
... el ...
... el ...

[Handwritten signature]

URGENTE

10

INFORME PERSONAL

de Abel Martín

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 21 de Enero
de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra Abel
Martín Pérez
Exp. núm. 3465 de 40 años, hijo de Isidro y de Mario
Regd.º núm. _____ natural de Cuevas de Fontán, de oficio Lobrador y estado Casado
informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del
expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Perteneció al partido de
República Republicano

Posteriores al 18 de julio de 1936

Perteneció a la C. N. E. fue dehe
gado del trabajo, intervino en requisas
destrucción de la Falange. Fue al pueblo de
Panarruda a entrevistarse con los Nojos
para que vinieran al pueblo

Dios guarde a España y su Caudillo.

Montalbán a 24 de Enero de 1942

(Firma y sello correspondiente)

El Comandante picato
Enrique M. G. S. S.
Parralá



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

171

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 21 de Enero de 1942, solicitando informes relativos a los bienes que D. Cibel Martín Ferrer poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en la calle la Fuente valorada en 2000 ptas.

_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
Una tierra en la partida <u>El Monjano</u>	id.	<u>100</u>	''
<u>Muo. Tierras en la partida los Lomillos</u>	id.	<u>200</u>	''
<u>Muo. Tierra en la partida San Julian</u>	id.	<u>300</u>	''
<u>Muo. Tierra en la partida La Planera</u>	id.	<u>500</u>	''
<u>Muo. Hered. de Villar</u>	id.	<u>100</u>	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''
_____	id.	_____	''

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de _____ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Montalbán de Enero de 1942



El Comandante puesto
Enrique Masera
Pozuelo

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible handwriting in the middle of the page.

Third block of faint, illegible handwriting at the bottom of the page.

URGENTE

INFORME PERSONAL

de Abel Martín

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 21 de enero
de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra

Exp. núm. 3465

de Abel Martín Pérez
de 42 años, hijo de José y de Concepción

Regd.º núm. _____

natural de Cuevas de, de oficio labrador y estado casado

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Perteneció al centro republicano federal
votó la candidatura de Izquierda

Posteriores al 18 de julio de 1936

Intervino en requietas, prestando guardias
armadas en defensa de los rojast;
marchando voluntario a la zona roja

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portaleña 27 ENE. 1942

a _____ de _____ de 194____
(Firma y sello correspondiente)



Lorenzo Justo

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

[Faint, illegible handwritten text in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



URGENTE

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día 24 de enero de 1947, solicitando informes relativos a los bienes que D. Abel Montaña Pérez poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: (1)

Una casa sita en la fuente	valorada en 2000 ptas.
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
Una tierra la solana	id. 500 "
La Juliana	id. 200 "
Mantano	id. 100 "
de uñillas	id. 100 "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "
_____	id. _____ "

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de _____ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.



Peralta de Arriba 27 ENE 1947 de _____ de 194

El jefe local
Lorenzo Justo

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



URGENTE

14

INFORME PERSONAL

de Abel Martín

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de 21 de enero
de 1942, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra _____

Exp. núm. 3465
de 42 años, hijo de Isidro y de Concepción
Regd.º núm. _____ natural de Portatubis, de oficio ladrador y estado casado

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

Perteneció al Centro R. Federal; votó la candidatura de izquierda

Posteriores al 18 de julio de 1936

Intervino en requisas, presto guardia armada en defensa de los rojos; marchando voluntario a zona roja

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portatubis a de 27 ENE. 1942 de 194

(Firma y sello correspondiente)



Juan Valero

(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

1870

1871

1872

Juzgado Instructor Provincial de Teruel

n 2965

Expte. núm. 3465
Regd.º núm.

Para dar cumplimiento a lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas que me hallo instruyendo contra Abel Martín Pérez, sírvase practicar, con la mayor urgencia, las diligencias que luego se expresan, y verificado, devolverme seguidamente éste para unirlo al expediente que dimana.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Teruel cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y dos

El Juez Instructor Provincial

[Handwritten signature]
Porta Lubio

SR. JUEZ MUNICIPAL DE

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

que por ese Juzgado se tome declaración a tres testigos imparciales y de solvencia moral; que aclaren la conducta y antecedentes políticos sociales del expedientado con relación al movimiento nacional y antes y después de este.
que se consigne el número edad y actual residencia de los hijos que tuviere a su cargo el expedientado y si estos o su esposa ganan sueldo o jornal indicando la cuantía.



[Handwritten signature]

Providencia
Mes tr. Enero

Porta Lubio, 7 de marzo de 1942; Cumplase lo mandado y devuélvase seguidamente.

Lo acordó y firma el Sr. Juez, D. Pedro Lecrero López, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



claracion de los testigos
Mariano Villalba, Mariano, Lo-
renzo Juste Burriel y Juan
R. Guillen Royo

Portalmuro, nueve de marzo
de mil novecientos cuarenta
y dos; Compararon ante este ju-
gado, los testigos del margen, los cuales una
vez enterados del objeto de su comparacion
de de las escrituras advertencias legales que
les fueron hechas, prestaron juramento
y al efecto dijeron, llamarsen como que
ha sido, mayores de edad, casados, la-
bradores y de esta vecindad.

Y interrogados por lo conducente, dijo-
ron:

- 1º Pertenecio al Centro Republicano, antes del
M. N.; asistiendo a manifestaciones estremistas.
- 2º Fue miembro del Comité rojo local, siendo
Delegado del Trabajo, interviniendo en requi-
sitos de sangre, siendo espiá de los rojos.
- 3º Tiene tres hijos a su cargo, desconociendo
la edad de estos por estar residiendo en
Laroga, así como no se sabe el jornal
que puedan ganar los hijos y esposa.
Así lo manifestaron y firman con
el Sr. juez, de que certifico.



~~Marcelo~~
Mariano Villalba
Lorenzo Juste
Juan R. Guillen

URGENTE

17

INFORME PERSONAL

de Abel Martín Poma

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de la provincia de Teruel.

Contestando a su comunicación núm. _____, de _____ de _____
de 19_____, y a efectos en el expediente de Responsabilidades Políticas contra _____

Exp. núm. 3465

de _____ años, hijo de _____ y de _____

Regd.º núm. _____

natural de _____, de oficio _____ y estado _____

informo a ese Juzgado que los antecedentes político-sociales (1) que me constan del expresado individuo, son los siguientes:

Anteriores al 18 de julio de 1936

De 22 personas; comparsa del Rafael Sebastián Montané del

Posteriores al 18 de julio de 1936

Delegado del trabajo, espía de los rojos; Requiza, y apuñalamiento de personas de orden.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Portalrubio a 19 de Noviembre de 1942

(Firma y sello correspondiente)

J. J. J. J.



(1) Deberán consignarse con la mayor precisión cuantas actuaciones se conozcan, tanto las favorables como las desfavorables, y especialmente desde octubre de 1934.

Handwritten text at the top of the page, possibly a date or header.

Small handwritten mark or number.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style.

Handwritten text, possibly a signature or name, written in a cursive style.

URGENTE

3465

En contestación al oficio de V. S. número _____ del día _____ de _____ de 19____, solicitando informes relativos a los bienes que D. _____ poseía en 18 de julio de 1936 y los que en la actualidad posee, tengo el honor de poner en su conocimiento, que:

Al inculpado se le conocen los siguientes bienes: ⁽¹⁾

Recusa
al ayuntamiento
substantiva

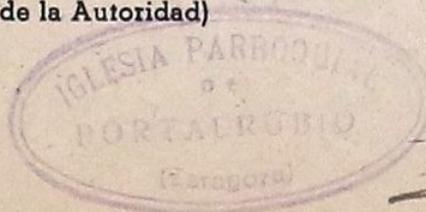
Una casa sita _____	valorada en _____	ptas. _____
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
Una tierra _____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "
_____	id. _____	_____ "

El ajuar de la casa, aperos de labranza y maquinarias, por un valor de _____ pesetas.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos correspondientes.

Portalrubio 12 de Marzo de 1942

(Sello de la Autoridad)



El Párroco
Layrardite

Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Teruel.

(1) Se harán constar cuantos bienes pertenecen al expedientado, como asimismo si explota algún negocio o establecimiento mercantil.

2722

1870
1870
1870

1870
1870
1870

PROVIDENCIA

Juez Sr. de Gregorio

19
En Teruel, a veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de diez y nueve de febrero del presente año e instrucciones recibidas de la Superioridad, hágase entrega del presente expediente que consta de diez y nueve folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de esta Provincia.

Lo proveyó y firma S. S.^a. Doy fe.

DILIGENCIA

En Teruel, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Con esta fecha se cumplimenta el anterior proveído. Doy fe.



[Faint, illegible blue ink markings]

[Faint, illegible black ink markings]

[Faint, illegible black ink markings]

[Faint, illegible black ink markings]

COMISION LIQUIDADORA
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS

Rollo núm. 51.825

Responsable

Abel Martín Terry

(Al contestar cítese la referencia)

Devuelvo a V. S. el expediente seguido contra el inculpado anotado al margen, comunicándole que en el mismo se ha dictado por esta Sala AUTO DE SOBRESEIMIENTO PROVISORIAL, fecha 6 de Julio 1945 que ha quedado firme por no haberse interpuesto recurso por el Ministerio Fiscal, debiendo por V. S. acordarse:

- 1.º Que se notifique al interesado.
- 2.º Que se publiquen los edictos prevenidos para estos casos.
- 3.º Que se dejen sin efecto las medidas precautorias adoptadas, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc.
- 4.º Que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieren producido y todas cuantas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1940.
- 5.º Que se devuelvan los bienes intervenidos a los interesados, así como los productos líquidos de los mismos.

Sírvase V. S. cumplimentar esta orden con la urgencia posible, dado el carácter preferente de esta jurisdicción, y dar cuenta a esta Sala de haberse ejecutado, acusando recibo de la presente y del expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de agosto de 1946

Eschebansamano

Sr. Juez de Instrucción de

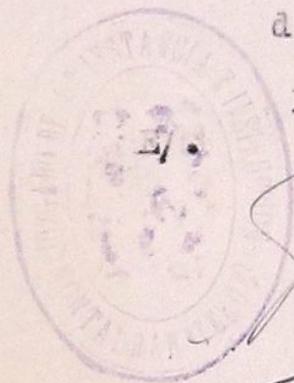
Montalbán

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Providencia Juez) Montalban á veintiocho de Septiembre de mil
 Ejte)
 Sr. Valenzuela) novecientos cuarenta y seis.

Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad en la
 precedente carta-orden que se unirá al expediente de su razón,
 adjunto á la misma; tomese razon en Secretaria, acusese recibo
 publíquense los edictos prevenidos y hágense las notificaciones
 y llevense á cabo las demás diligencias que vienen ordenadas, y
 para todo lo cual se librará carta-orden al inferior de *Porta*
rubio-----y devueltas que sea ésta diligenciada, únase
 á dicho expediente y archívese el mismo en el legajo correspon
 diente en este Juzgado.

Lo mandó y firma S. S. de que doy fé.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Diligencia.- Seguidamente se acusa recibo, se remiten los edictos acordados
 y se libra carta-orden al inferior de *Porta*
rubio-----
 de que doy fé.

[Handwritten signature]



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Se ignora

Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción
DE
MONTALBAN

DE P/AZ
SR. JUEZ MUNICIPAL DE

P O R T A L R U B I O

En méritos de Expediente de Responsabilidades Políticas nº 3465
seguido contra el vecino de ese pueblo ABEL MARTIN PEREZ

de orden del Sr. Juez, dirijo a V. la presente—de la que acusará recibo—para que orde-
ne la práctica de las diligencias que a continuación se expresan, sin la menor dilación,
sirviéndose devolverla a este Juzgado debidamente cumplimentada.

Montalbán 28 de Septiembre de 1946

EL SECRETARIO JUDICIAL



DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

- 1º.- que se notifique en legal forma al encartado arriba indicado, haber quedado firme el auto de sobreseimiento provisional del expediente de Responsabilidades Políticas que con el número antes indicado se le ha seguido al mismo.
- 2º.- que se dejen sin efecto las medidas precautorias, incluso el nombramiento de Administrador ó interventores etc etc. que hubieron sido nombrados.
- 3º.- que se cancelen las anotaciones preventivas, si se hubieron producido y todas aquellas diligencias estuvieren acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de Septiembre de 1.940.
- 4º.- que se devuelvan los bienes intervenidos al interesado, así como también los productos líquidos del mismo ó de los mismos.

Montalban

...

...

DIRECTOR GENERAL DE INMIGRACION

...

VIDENCIA. JUEZ DE PAZ)
SR/ HERRERO. }

Portalrubio a tres de octubre de mil nove-
cientos cuarenta y seis; por recibida la
anterior carta orden del Sr. Juez de 1^a

Instancia é Instrucción de este partido, y estando los in-
teresados en IGNORADO PARADERO y no tener en este pueblo
familiares próximos en quien realizar la notificación in-
teresada, devuélvase en este estado, para los efectos con-
siguientes.-

Lo acordó y firma el Sr. D. Pedro Herrero López, Juez
de Paz de este Juzgado, de que certifico.-



Pedro Herrero López

P.S.M.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, y se remite por el
correo de esta fecha, y certifico.-

Portalrubio, 5 de octubre de 1.946

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA JUEZ
SEÑOR ESTEBAN ABAD

Calamecha a veintidos de Noviembre de mil
novecientos cuarenta y seis.

Dada cuenta: Devuelvanse estos autos al Juzgado de Montalban
a fin de que expida y envíe los recordatorios que fuesen necesari-
os, para la publicación de dictos, alzamiento de trabas y de-
mas diligencias que fueren acordadas anteriormente.

Lo mandó y firma S. S. doy fe

M/

DILIGENCIAS

Se cumple lo mandado doy fe.





[Faint, illegible handwritten marks or scribbles]

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION
DE
MONTALBAN

S. n.º 7

2 ENE 1947

De orden del Sr. Juez de Instrucción de este Partido y en meritos de los acordado en expediente de Responsabilidades Politicas No. 730
Contra Abel Martín Pérez diri-
jo a V. la presente, que devolverá cumplimentada, para que haga saber al expedientado vecino de ese pueblo que antes se expresa, que quedan alzadas cuantas medidas precautorias se hubiesen tomado en sus bienes, a las resultas de dicho expediente; y en su virtud deberá V. proveer lo necesario para cumplir lo ordenado, haciendo devolución de sus bienes el expedientado con los frutos de ellos obtenidos.

Dios guarde a V. muchos años

Montalban a 25 de Noviembre de 1946

El Secretario Act. l.



Manuel Lobo

Juan de Paz de

Portabruvia



GOBIERNO
DE ARAGON

VIDENCIA JUEZ SR
HERRERO...

En Portalarubio a dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis; por recibida la anterior carta orden del Sr. Juez de 1ª Instancia de este partido, y hallándose en ignorado paradero el interesado Dón ABEL MARTIN PEREZ, y no tener familiar alguno en este pueblo, devuelvasen estas diligencias a su procedencia.-

Lo mandó y firma el Sr. Dón Pedro Herrero López, Juez de Paz, doy fé.-



Pedro Herrero

[Signature]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo ordenado, doy fé.-

[Signature]



GOBIERNO
DE ARAGON

MEMORIA DE

SEÑOR

Providencia Juan)

Ajto)

Sr. Valensuela) Montalban de orden de Heras de Heras de mil nove
cientos cuarenta y siete.

Habiéndose notificado en forma legal el acuerdo comprendido en
el anterior expediente, que ha sido sobreseído provisionalmente por
la superioridad y al no haberse producido procedimiento alguno se ha
dado curso a los autos sin haberse producido ninguno de dichos expe-
dientes, al verse el mismo con el fin de que se dirija a la Jefe Judicial Pro-
vincial de Sarriena, por el la superioridad superioridad viene a haber or-
denado su correspondiente archivo.

Lo mandé y firmé en Sarriena de los días de mayo de mil nove-
cientos cuarenta y siete.

4/.

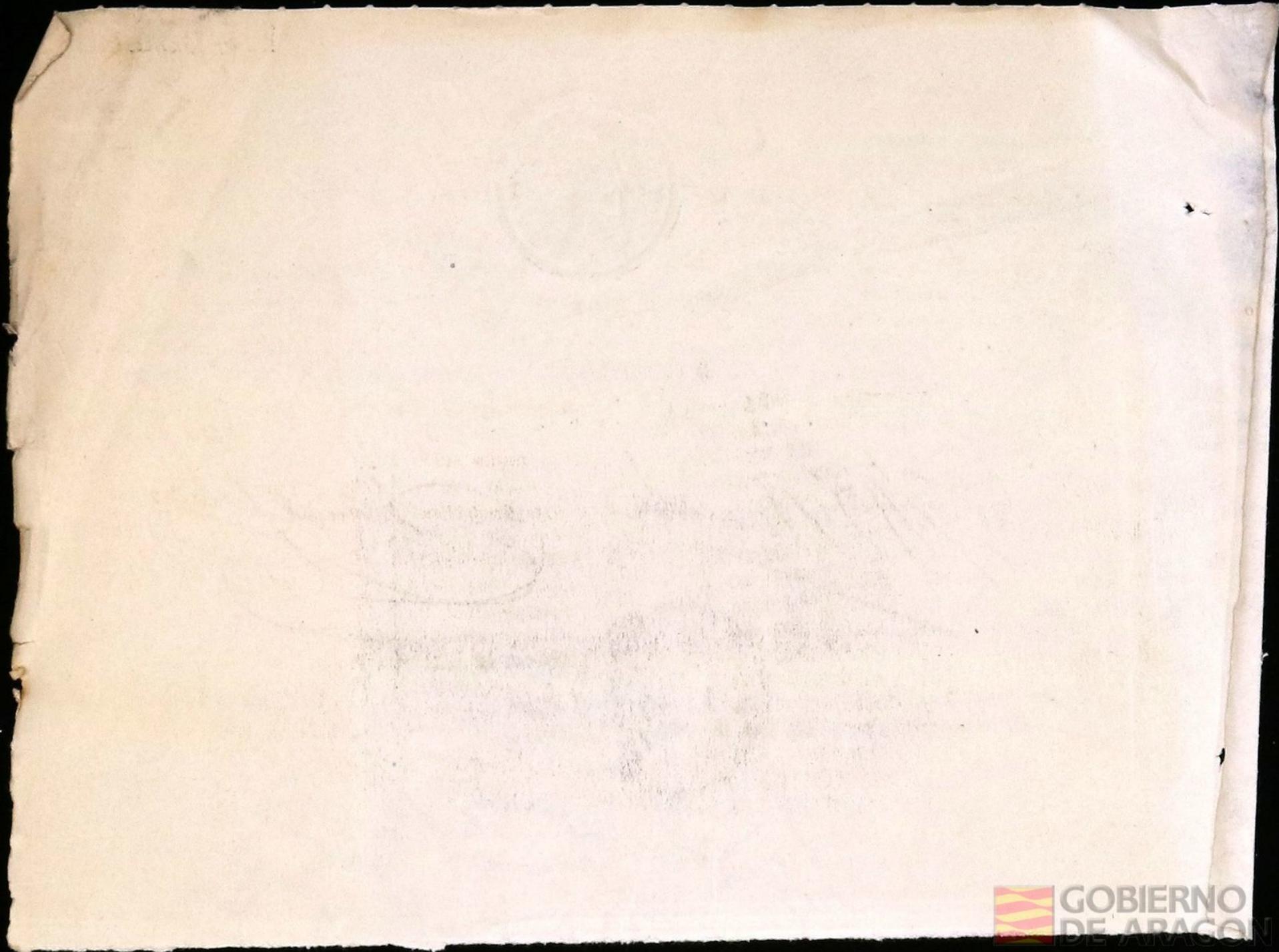


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DISPOSICION: - Regidamente se cumple lo acordado en la anterior providencia.
day 24

[Handwritten signature]





Juzgado de 1.ª Instancia
e Instrucción

DE
MONTALBÁN
(Teruel)

ILMO. SEÑOR:

NÚMERO

Expediente n.º 130 de
1.941
Contra Abel
Martín Pina
Vecino de.
Portostrabio

Una vez hechas las oportunas notificaciones al interesado, y haber publicado en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 1.º de enero último el correspondiente edicto, tengo el honor de remitir a la digna y superior autoridad de V. E. el adjunto expediente de responsabilidad política de las actuaciones del Sr. Pina, por haberse dado por concluido; con el fin de que si esa superioridad lo estima pertinente, se sirva ordenar el archivo del mismo.
Dios guarde a V. E. muchos años
Montalbán 14 de Mayo de 1.947.



[Firma manuscrita]

ILMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE

TERUEL.

PROVIDENCIA. }
Señores. }
Presidente }
y Contadores. }

Teruel, a once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.-

A SUS ANTECEDENTES Y AL FISCAL.-

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que Certifico.-

[Signature]

[Signature]

NOTA.- Seguidamente, pasa a Fiscalía. Certifico.-

[Signature]

El Fiscal, evacuando el anterior traslado dice que procede el archivo definitivo del presente expediente.-

Teruel, 19 de marzo de 1.947.

[Signature]
[Signature]

PROVIDENCIA. }
Señores. }
Presidente }
y Contadores. }

Teruel, a trece de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.-

A SUS ANTECEDENTES Y ARCHIVOS.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que Certifico.-

[Signature]

[Signature]

NOTA.- Cumplido.- Certifico.-

[Signature]

